

CONCURSO NACIONAL
DE ANTEPROYECTOS

PARA EL STAND
DE ARGENTINA
**EN LA FERIA
INTERNACIONAL
DE ARTE
CONTEMPORANEO
ARCO**

MADRID 2017



Ministerio de Cultura
Presidencia de la Nación

PROMOTOR
Ministerio de Cultura de la Nación



ORGANIZADOR
Sociedad Central de Arquitectos



AUSPICIA
Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

INDICE:

ACERCA DEL CONCURSO

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS BASES:

CAPITULO 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

1.2. BASES

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1.4.5. ANONIMATO

1.4.6. INSCRIPCIÓN Y COMPRA DE BASES

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (ART. 24 RC)

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (ART. 31 RC)

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

1.6.7. CONSULTORES DEL JURADO

1.6.8. PREMIOS DESIERTOS

1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO

1.6.10. APERTURA DE SOBRES

1.6.11. FALSA DECLARACIÓN

1.6.12. ACTA FINAL

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

1.7.3. SOBRE DE IDENTIFICACIÓN

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.5. ENVÍO DIRECTO

1.7.6. RECIBO Y CLAVE SECRETA

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

1.9.2. PROPIEDAD

1.9.3. EXPOSICIÓN

1.9.4. JURISDICCIÓN

1.9.5. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CAPITULO 2. PROGRAMA

2.1. CRITERIOS GENERALES

2.2. REQUERIMIENTOS PARTICULARES

CAPITULO 3. UBICACIÓN

3.1. PLANO DE CONJUNTO

3.2. LOTE, DIMENSIONES Y UBICACIÓN

CAPITULO 4. NORMATIVAS LEGALES

4.1. REGLAMENTO DE LA FERIA ARCOmadrid 2017

CAPITULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. ARQUITECTURA

5.2. ECONOMÍA

CAPITULO 6. CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN

6.1. LAMINAS TAMAÑO A2

6.2. CARPETA FORMATO A4

6.3. ENTREGA DIGITAL

ANEXOS:

ANEXO A. DECLARACION JURADA

ANEXO B. ANEXO RECIBO

ANEXO C. DOCUMENTACION GRAFICA

I. PLANTA UBICACIÓN.

ANEXO D. ARCHIVOS BASE

I. PLANO BASE AUTOCAD CON COTAS

ANEXO E. REGLAMENTO DE LA FERIA ARCOmadrid 2017

ANEXO F. GRAFICA INSTITUCIONAL

ACERCA DEL CONCURSO

El presente es un CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL STAND DE ARGENTINA EN LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORANEO ARCOMadrid 2017, donde Argentina es país invitado. Con el objetivo de contar con la mayor diversidad de propuestas de diseño arquitectónico se decidió arbitrar los medios necesarios para contar con el servicio de la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) quién convoca a un concurso de arquitectos de todo el país para diseñar proyectos de stand que, conscientes del contexto de una feria, logren, a través de lenguajes contemporáneos, ser funcionales a los contenidos y actividades que alojará el espacio.

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS BASES:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO: CALENDARIO

Apertura: 23 de agosto de 2016

Cierre y Entrega del Concurso: 29 de setiembre de 2016

Consultas Participantes: Las recibidas hasta el 9 de setiembre se responderán el 14 de setiembre 2016.

Fallo del Jurado del Concurso: 11 de octubre de 2016

Asesores:

Actúan como tales la Sra. Mercedes Perez Bergliaffa, designada por el Ministerio de Cultura de la Nación y el Arq. Juan Fontana, designado por la Sociedad Central de Arquitectos.

Costo de las Bases:

El costo de las presentes Bases es de \$200 (pesos doscientos),

Premios:

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: \$30.000 (pesos treinta mil) a cuenta de honorarios del desarrollo del proyecto ejecutivo, estipulados según honorarios del CPAU.

2º Premio: \$10.000 (pesos diez mil)

Menciones honoríficas: a criterio del Jurado

CAPITULO 1 – REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Cultura de la Nación, en su carácter de “Entidad Promotora” y la Sociedad Central de Arquitectos como “Entidad Organizadora”, llaman a “**Concurso Nacional de Anteproyectos para el stand de Argentina en la Feria Internacional de Arte Contemporáneo ARCOMadrid 2017**”.

1.2. BASES

El concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Promotora, la Organizadora y los Participantes. Estas bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable en razón de la actividad profesional que nuclea a la Organizadora y los participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las

normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES –REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de la FADEA (en adelante RC), el cual se aplicará en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las normas antes citadas, en cualquier aspecto no específicamente contemplado en aquellas y c) Estatuto de la Sociedad Central y su Reglamento Interno.

(Ver <http://www.fadea.org.ar/despliegue.php?idreg=31>)

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Anteproyectos es de carácter Nacional, VINCULANTE, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. V Art. 18 Inciso C2 del Reglamento de Concursos de FADEA.

Queda abierto desde el 23 de agosto del 2016.

Será abierto para todos los profesionales que deseen participar de acuerdo a las bases del concurso. En todos los casos la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las bases y las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Art. 13 RC). En el caso de los arquitectos con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día, y con un año de antigüedad como mínimo. En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que el/los arquitecto/s titular/es cumplan con este requisito, quien/es figurará/n como autor/es y el/los otros profesional/es como colaborador/es.

No podrá presentarse al concurso:

- 1- Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad con algún miembro del jurado, de la asesoría, que hubiera intervenido en la ejecución de las bases y de la administración del Promotor en el lapso de los últimos seis meses.
- 2- Quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría, o quien forme parte del Ministerio de Cultura de la Nación en la actualidad o hasta seis (6) meses antes del llamado a concurso. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su función laboral sea incompatible con las bases de este concurso.

El participante que tuviese alguna relación enumerada en el punto 1.4.2 en un plazo comprendido en los últimos 6 meses del llamado a concurso de algún miembro del jurado del concurso, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación. En tal caso el miembro del jurado involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC). El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna y se probara quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor y/o Organizador ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la SCA (Art.47 RC).

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 1.4.2., pero el Promotor sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional arquitecto autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Todos los participantes deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

1- Declarar que toma conocimiento, y que no ha tenido en los últimos 6 (seis) meses, ni en la actualidad: relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con ningún miembro del jurado, de la asesoría, o quien forme parte del Ministerio de Cultura de la Nación. O que su función laboral actual, o de los últimos seis meses no sea incompatible con las bases de este concurso.

2- Declarar que toma conocimiento que: "El participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del jurado deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. 15 RC)".

3- Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores, y qué material han utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere.

4- Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación en caso de ganar algún premio o mención. Se aplicará el art. 51 RC cap. XI de las penalidades".

5- Declarar que toma conocimiento que por el solo hecho de participar en este concurso otorga el derecho perpetuo de uso gratuito, al organizador y/o promotor para la difusión y publicidad de los trabajos, en los medios y canales que determinen, sin derecho a compensación alguna

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible del Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central (intervención del Tribunal de Honor).

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del Jurado y/o con el Promotor, salvo en la forma en que se establece en el art. 1.5.3 y 1.5.4 de estas bases (Art. 50 RC).

1.4.6. INSCRIPCIÓN Y COMPRA DE BASES

La inscripción en el Concurso y adquisición de las Bases (que se debe realizar hasta 5 días antes del cierre para el caso de los participantes del interior del país, o para el caso de los depósitos o transferencias bancarias), puede hacerse en la sede de la entidad organizadora y/o de cualquier entidad adherida a la FADEA. También puede hacerse por correo común y/o electrónico, en cuyo caso se deben seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso:

Depositar el precio de compra de las Bases mediante una transferencia por cajero automático, banca electrónica, depósito en cualquier sucursal del banco HSBC Bank Argentina o desde el banco donde se tenga cuenta para acreditar en la cuenta 3050-00710-6, CBU 15000589 00030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30-52570951-1) en dicho banco (Sucursal 305). El monto a depositar es de \$ 200 (pesos doscientos).

b) Segundo paso:

Comunicar el pago a la Entidad Organizadora, Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, CP C1019 ABT, República Argentina, tel.: (54-11) 4812-3644 / 4812-5856, fax: 4813-6629, o por correo electrónico: secretaria@socearq.org, indicando en el asunto: **“Concurso Nacional de Anteproyectos para el stand de Argentina en la Feria Internacional de Arte Contemporáneo ARCOmadrid 2017”**. Hacer llegar una copia física o electrónica del comprobante del pago realizado

- 1- Hacer llegar una dirección electrónica que no identifique al participante en la que desee recibir las comunicaciones oficiales del Concurso.

El recibo que certifica la adquisición de las Bases deberá ser presentado en el momento de la entrega de los trabajos.

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este concurso, por parte de los jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor, conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actúan como tales la Sra. Mercedes Perez Bergliaffa, designada por el Ministerio de Cultura de la Nación y el Arq. Juan Fontana, designado por la Sociedad Central de Arquitectos.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del Promotor, a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes. Deberá contemplar el tiempo mínimo necesario que le demandará al Jurado su tarea de acuerdo a la importancia del Concurso.

b) Hacer aprobar las Bases y el Programa por el Promotor y el Organizador.

c) Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las entidades federadas un juego digital de bases y sus anexos.

d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las bases las preguntas y/o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.

e) Solicitar a las entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.

f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, rechazados y observados.

g) Convocar al Jurado, entregar los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a la Entidad Promotora, a la Federación, a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a la prensa.

i) Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

j) En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto al jurado.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los Asesores contestarán las consultas del Concurso, que les formulen los participantes según el siguiente cronograma:

Ronda de consultas: Las recibidas hasta el 9 de setiembre se responderán el 14 de setiembre.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio del Organizador en internet www.socearq.org

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
c) Serán enviadas al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, o por correo electrónico a secretaria@socearq.org sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6 Inc. 3;

d) Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del **Concurso Nacional de Anteproyectos para el stand de Argentina en la Feria Internacional de Arte Contemporáneo ARCOmadrid 2017**".

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la asesoría pasarán a formar parte de las bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- El presidente del jurado será el Ministro de Cultura de la Nación o quien él designe en su representación. En caso de paridad de opiniones, el presidente tendrá doble voto.
- Un (1) jurado, arquitecto, representante del ORGANIZADOR, sorteado de la nómina vigente de del colegio de jurados de la SCA.
- Un (1) jurado, arquitecto, miembro de la nómina vigente de jurados nacionales, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
- Un (1) jurado, arquitecto, miembro de la nómina vigente de jurados nacionales, representante de la FADEA, elegido por sorteo.
- Dos (2) jurados, que serán designados por "EL PROMOTOR".

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, debiendo fundamentar ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Las sesiones de funcionamiento del jurado serán secretas, y sólo sus miembros y asesores podrán asistir a ellas.

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las bases y programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21. RC
- b) Recibir de la asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- d) Interpretar, previa consulta a la asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- e) Declarar fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.4 y subsiguientes.
- f) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- g) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- h) Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- i) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, f, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.
- j) El jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del concurso. En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto a los asesores.

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la asesoría, el jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del jurado, éste recibirá de la asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las bases por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al jurado sobre las características del concurso. La asesoría estará a disposición del jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El jurado del concurso deberá emitir su fallo el 11 de octubre, por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la asesoría.

1.6.7. CONSULTORES DEL JURADO

El jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC).

1.6.8. PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberá fundamentarse ampliamente los motivos que determinen la medida (Art. 32 RC). En tal situación, el monto del premio será dividido entre las menciones honoríficas, si existieran, según el orden preestablecido en el fallo del jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada mención, no podrá superar el tercio del monto correspondiente al 1º Premio. En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre el restante premiado.

1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.6.10. APERTURA DE SOBRES

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, representantes del Promotor y de la Entidad Organizadora. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las bases el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. Art. 51 RC., o el caso establecido en el punto 1.5.2.i

1.6.11. FALSA DECLARACIÓN

Si alguno de los sobres mencionados en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en bases, el jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12. ACTA FINAL

Se labrará, en el acto de apertura de sobres, un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. SOBRE DE IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes entregarán un sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco, cerrado y lacrado, en cuyo exterior escribirán en letra de imprenta el nombre del arquitecto por el que votan para que integre el Jurado en representación de los participantes. Éste deberá pertenecer a los Cuerpos de Jurados de las entidades adheridas a FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos), y haber sido incluido en la nómina de votables que figurará en el último informe suministrado por la asesoría. Se admitirá el voto en blanco.

Dicho sobre contendrá un segundo sobre blanco, sin signos, tamaño A4, opaco, cerrado y lacrado, y en cuyo interior contendrá la declaración jurada a la que hace referencia el Art. 1.4.4 de las bases, donde constarán:

a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no del/los colaborador/es.

- b) Domicilio, título universitario exigido en Art.1.4.2, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula y Colegio o Consejo Profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- e) Declaración jurada exigida en el Art.1.4.4
- f) Certificado de libre deuda de Socios SCA (en caso de corresponder)

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el exterior del segundo sobre: "El jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta aclaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos del Concurso serán recibidos por la asesoría el día 29 de septiembre de 2016, desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, en la sede de la SCA. Por delegación, el mismo día con el mismo horario en las sedes de las entidades de la FADEA que a continuación se indican:

- Colegio de Arquitectos de Jujuy – Av. Arturo Illia 865 - 4600 San Salvador de Jujuy
- Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Buenos Aires - Bvard. 53 N° 320 - 1900 La Plata.
 - o Distrito I: Calle 10 n° 689. La Plata
 - o Distrito II: Larroque 550. Banfield
 - o Distrito III: L.N. Alem 826. Morón
 - o Distrito IV: Virrey Liniers 1906. San Martín
 - o Distrito V: Calle 30 n° 564. Mercedes
 - o Distrito VI: Castelli 573. Pergamino
 - o Distrito VII: Ascasubi 211. Pehuajó
 - o Distrito VIII: Necochea 425. Azul
 - o Distrito IX: Dorrego 1657. Mar del Plata
 - o Distrito X: Güemes 360. Bahía Blanca
- Colegio de Arquitectos del Neuquén - Entre Ríos 553, PB - 8300 Neuquén.
- Colegio de Arquitectos de La Rioja - Lamadrid 46 - 5300 La Rioja.
- Colegio de Arquitectos de San Luis - Mitre 434 - 5700 San Luis.
- Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero – Baqueano Ferreyra y N. Heredia - 4200 Sgo. del Estero.
- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos – Libertad 149 (3100). Paraná, Entre Ríos.
- Colegio de Arquitectos de Mendoza - Mitre 617- 5500 Mendoza.
- Colegio de Arquitectos de Misiones - Av. Fco. de Haro 2745 - 3300 Misiones.
- Colegio de Arquitectos de Salta – Pueyrredón 341 - 4400 Salta.
- Colegio de Arquitectos de San Juan – Gral. Acha 979 sur - 5400 San Juan.
- Colegio de Arquitectos de Tucumán - Rivadavia 179 - 4000 San Miguel de Tucumán
- Colegio de Arquitectos de Río Negro - Moreno 69, 5º - 8400 San C. de Bariloche.
- Colegio de Arquitectos de Córdoba - Laprida 40 - 5000 Córdoba.
- Colegio de Arquitectos de Santa Fe - Av. Belgrano 650 - 2000 Rosario.
- Colegio de Arquitectos de Formosa - Av. 9 de Julio 1243 - 3600 Formosa.
- Sociedad de Arquitectos de Corrientes - La Rioja 1240 - 3400 Corrientes.
- Sociedad de Arquitectos del Chaco - Av. 25 de Mayo 555 - 3500 Resistencia.
- Sociedad de Arquitectos del Nordeste del Chubut - Honduras 23 - 9100 Trelew.
- Colegio de Arquitectos de Chubut – Regional I: Av. del Libertador 560 km.3 – Comodoro Rivadavia
 - o Regional II: Centro Cultural Melipal – Esquel
 - o Regional III: Alverdi 221 – Trelew
 - o Regional IV: Av. Rawson 629 – Puerto Madryn
- Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz - 25 de Mayo 286 - 9400 Río Gallegos.
- Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego – Yaganes 271 - 9410 Ushuaia.
- Asociación de Arquitectos de La Pampa - Urquiza 564 - 6300 Santa Rosa.
- Unión de Arquitectos de Catamarca - Camilo Melet 223 - 4700 San Fernando del Valle de Catamarca.

En las entidades indicadas, la Asesoría delegará, para este acto, en la persona que a tal efecto designe la entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

a) Verificará la presentación del recibo de adquisición de las bases y redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de los elementos correspondientes al trabajo presentado, que serán numerados correlativamente partir del número 1 (uno). El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del concurso, adjuntando el sobre correspondiente, y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.

b) El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo.

c) Percibirá, si es el caso, el importe correspondiente al embalaje y flete de cada trabajo hasta el lugar de funcionamiento del jurado.

d) Vencido el plazo estipulado en las bases, procederá a labrar un acta de recepción por duplicado, en la que deberá indicarse la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el jurado. El original de dicha acta será enviado a la asesoría. El acta de recepción deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.

e) Inmediatamente de labrada el acta de recepción, comunicará telefónicamente a la Asesoría la cantidad de trabajos recibidos y el número de sufragios emitidos por cada uno de los candidatos votados para integrar el jurado en representación de los participantes. Esta comunicación deberá cursarse aun cuando no se haya recibido trabajo alguno. Arbitrará los medios para que, inmediatamente a la recepción, sean enviados a la Asesoría los trabajos recibidos, incluyendo los duplicados de sus recibos y el acta de recepción.

1.7.5. ENVIO DIRECTO

Los participantes que decidan enviar en forma directa sus trabajos por correo o cualquier otro medio adecuado deberán hacerlo a nombre de los Sres. Asesores del **“CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS para el stand de Argentina en la Feria Internacional de Arte Contemporáneo ARCOMadrid 2017”** a la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, CABA (CP C1019ABT). La caja o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del concursante como remitente, sino otro que no identifique al autor. El envío se realizará a más tardar a la fecha y hora señaladas para la clausura del concurso, siendo el timbrado de correo constancia de la entrega en término. Para estos casos, la asesoría o sus delegados extenderían un recibo en el que se haga referencia al número del documento de porte para lo cual, al despachar los trabajos por correo se deberá enviar a la SCA vía fax o escaneado en correo electrónico a secretaria@socearq.org el comprobante de envío. La asesoría no se hace responsable del extravío de los trabajos enviados en esta forma.

1.7.6. RECIBO Y CLAVE SECRETA

En el acto de la recepción, la asesoría o sus delegados entregarán a cada participante un recibo numerado, se identificará el disco compacto con un número y la carpeta con toda la documentación. En la sede de la SCA, se preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de número o letra desconocida por el participante, con el que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación. La clave de identificación será conservada en poder de la asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: \$30.000(pesos treinta mil) a cuenta de honorarios del desarrollo del proyecto ejecutivo estipulados según honorarios del CPAU.

2º Premio: \$10.000 (pesos diez mil)

Menciones Honoríficas: a criterio del jurado

Transferido el monto de los premios por el Promotor a la Entidad Organizadora, esta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación requerida para el cobro del premio ganado. Para el supuesto que algún premio fuese declarado desierto se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a dicho/s premio/s sea otorgado/s según lo establecido en el punto 1.6.8.

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB este último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente. *En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que la transferencia debe realizarse de otra manera.* Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por ningún otro premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 día para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En el caso de que por cualquier circunstancia el/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito, de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo del jurado.

Los participantes adjudicatarios de algún premio de este concurso y/o aquellos que hayan obtenido una mención honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, en la forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Todos los participantes, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus dibujos e imágenes, manteniendo el anonimato si así lo dispusieren, en la forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y GANADOR

El ganador del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará \$30.000 (pesos treinta mil) como lo indica el art. 1.8.1 PREMIOS.

Las bases tendrán carácter contractual entre “EL PROMOTOR” y los participantes, por lo tanto formarán parte del contrato que “EL PROMOTOR” concrete con él o los ganadores del concurso.

“EL PROMOTOR”, contratará al/los ganador/es del concurso, para el desarrollo del PROYECTO EJECUTIVO. El equipo ganador deberá realizar los ajustes, que sean necesarios, de acuerdo a las críticas y recomendaciones del jurado y observaciones del PROMOTOR, a entregar en las escalas solicitadas según contrato mencionado anteriormente, en un plazo no mayor de 40 días hábiles contados desde el pago del premio. Por esta tarea percibirá otros \$40.000 (pesos cuarenta mil), que conjuntamente al PREMIO conforman los honorarios establecidos por el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU). Los honorarios establecidos en este párrafo serán a cargo del PROMOTOR, responsable exclusivo de su incumplimiento.

1.9.2. PROPIEDAD

El trabajo que haya obtenido el Primer Premio pasará a ser propiedad del “PROMOTOR”. La propiedad de los restantes trabajos quedará en poder de sus respectivos autores, razón por la cual no podrán ser utilizados en todo ni en parte, sin el expreso consentimiento de los mismos, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1.8.1. El trabajo que haya obtenido el Primer Premio no podrá ser utilizado para otros fines conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes.

1.9.3. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado tanto sobre los trabajos premiados como sobre las menciones honoríficas.

Los participantes adjudicatarios de algún premio, mención, o hayan autorizado a la publicación de su autoría sin haber ganado ninguna instancia, por su sola participación, autorizan expresamente al organizador y/o al promotor al derecho perpetuo de uso gratuito para difundir sus nombres, datos personales e imágenes, en la forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Los autores de los trabajos que recibieran premios presentarán obligatoriamente sus láminas ploteadas y montadas en foamboard tamaño A2 en la fecha y cantidad que oportunamente indique la Organizadora, para ser expuestos en la Entrega de Premios y Exposición de trabajos. La selección de láminas a exponer quedará a criterio del Jurado y será informada oportunamente a los ganadores por la Organizadora. Para el caso de las menciones, será optativo. En caso de incumplimiento de los autores de un trabajo premiado, el mismo no será exhibido.

Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

1.9.4 JURISDICCION

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes bases de concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes bases del concurso. Los participantes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. Si, pese a ello, las controversias persistieran sobre de la interpretación y aplicación del presente concurso y sus bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Para todos los efectos legales los participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del Anexo A, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.5. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El organizador, jurado, asesoría y/o promotor no se responsabilizan por deterioro parcial y/o total que pudiera ocasionarse a los trabajos presentados debido a la manipulación de los mismos durante el concurso.

Los trabajos no premiados serán devueltos por el organizador, una vez terminado el concurso, contra entrega del recibo correspondiente, dentro de los 30 días posteriores a la fecha del fallo. Aquellos trabajos que no fueron retirados, dentro del plazo estipulado no serán guardados en la entidad organizadora y/o promotora, no responsabilizándose por el estado de los mismos.

Los gastos de flete y embalaje corren por cuenta de los participantes.

CAPITULO 2. PROGRAMA

2.1 CRITERIOS GENERALES

Tres conceptos-clave se proponen como ejes para el diseño de la programación (contenidos) y del espacio del stand del Ministerio de Cultura de la Nación Argentina país invitado dentro de la feria *ARCOmadrid 2017*: la innovación, la interdisciplinariedad y especialmente la interacción (con los diferentes tipos de público).

Se apunta a generar, a través de la programación y del stand, una idea de **dinamismo, innovación, cambio, interacción y futuro**.

INNOVACIÓN

A través de la programación y del espacio del stand del Ministerio de Cultura de la Nación argentina en ARCO 2017 se pretende presentar una idea fresca, de futuro, de

innovación. Por un lado, a través de un proyecto arquitectónico original que pueda recibir/exponer dentro suyo proyectos expográficos innovadores, llamativos y cambiantes. Por otro lado, con un stand que pueda contener una programación diversa, vinculada algunas veces al campo teórico pero otras veces a ciertas prácticas artísticas amplias (performances que involucren lo corporal, por ejemplo).

Interdisciplinas: el espacio del stand debería estar preparado para acoger toda tipología de obra que se salga del formato del “arte contemporáneo” estanco, con sus tips “tradicionales”: y se abra a las obras y proyectos que involucren todos los sentidos; que contemple también invitar al público a la realización de obras o proyectos in-situ, dentro del stand (**esto se relaciona** con las propuestas educativas innovadoras, otro de los ejes conceptuales del proyecto del Ministerio de Cultura de la Nación en el espacio de *ARCOmadrid 2017*).

El movimiento corporal –performance, coreografía-, la proyección de imágenes, el uso del sonido (por ejemplo, a través de instalaciones con sonido) y especialmente la interacción dinámica con el espectador, se proponen como focos que proyecta el Ministerio de Cultura de la Nación en el stand Argentina país invitado en la feria *ARCOmadrid 2017*: se pretende mostrar un espacio diferente dentro del campo clásico de los stands las ferias de arte.

INVOLUCRAR AL PUBLICO

A través del stand del Ministerio de Cultura de la Nación en la feria *ARCOmadrid 2017* se pretende también generar una fuerte y original relación con los diferentes tipos de públicos por medio de actividades (teóricas y prácticas). Debido a ello, se debe contemplar la posibilidad de la realización de actividades especiales para todas las personas, de las edades más diversas e incluidas aquellas con capacidades especiales.

Por esto sería importante poder pensar en el diseño de un espacio en donde la intervención activa del público –de todos los públicos- sea fundamental: pensar en la posibilidad (y en cómo) poner materiales a su disposición para que puedan dejar sus opiniones (sobre las paredes o en otras superficies); la posibilidad de la exposición de obras tech que el público pueda intervenir.

Pretende brindarse la sensación de un proyecto y un **espacio (stand) abiertos, receptivos, originales y contemporáneos. Que convide a pensar en el futuro**_creado por público, artistas y teóricos que participen o pasen por el espacio. Que también convide a los diferentes tipos de público sentarse por un rato y descansar.

AREA DE IDEAS. OPINION.

La propuesta de concentrar a artistas, teóricos , gestores y curadores que puedan producir y exponer ideas dentro del stand – reflexivas, pensadas cuidadosamente, formuladas dentro de un marco teórico- abordando en profundidad los temas, es una de las metas. La posibilidad de que ellos dialoguen con el público en un intercambio abierto es otro de los puntos a contemplar.

Dentro del stand del Ministerio de Cultura de la Nación en la feria *ARCOmadrid 2017* debería, por lo tanto, existir un espacio para que el público pueda sentarse cómodamente durante un largo rato; para que posibles ponentes puedan exponer sus ideas, obras o proyectos (con el posible uso de proyectores); mesas que puedan armarse y desarmarse. Podría ser un espacio mutante, cambiante, adaptable.

CONCLUSIONES

En toda la propuesta del Ministerio de Cultura de la Nación para la feria *ARCOmadrid 2017* serán fundamentales: la interacción con los diferentes tipos de público; la posibilidad de generar las más diversas actividades dentro del stand (desde proyecciones y charlas hasta performances colaborativas con el público); generar la sensación de constituir un espacio

abierto, que invita al público a pasar porque dentro suceden actividades interesantes, innovadoras, fundamentadas.

A la vez, que el espacio que representa al Ministerio **genere la idea de movilidad y futuro**: para que llame la atención en medio de centenares de espacios similares, el stand debería proponerse creado, quizás, desde un paso intermedio entre lo escultórico y lo arquitectónico. Debe, necesariamente, llamar la atención: con su programación, con sus contenidos pero también con un muy original diseño espacial, arquitectónico, expográfico abierto a la comunidad y de una amplia e inédita interacción/ diálogo con el espacio.

Consideramos importante la concepción de un stand en "dos tiempos" o dos partes: una parte central para actividades principales -mesas redondas, charlas, performances, entrevistas- y otra anexa a ella -para proyecciones permanentes mientras los entrevistados descansan observándolas

2.2 REQUERIMIENTOS PARTICULARES

De acuerdo con los requerimientos generales enunciados anteriormente, los proyectistas deberán buscar una imagen que refleje ORIGINALIDAD / CAMBIO/ FLEXIBILIDAD en un marco de accesibilidad y participación por parte del público

La propuesta espacial deberá considerar la multiplicidad de usos y escenarios diferentes requeridos en el punto 2.1

A) Adaptabilidad para charlas, mesas redondas, talleres, proyecciones, performances. Esto significa que en algunos momentos se necesitarían lugares para sentarse y en otros momentos no. Lo mismo ocurre con las posibles mesas o lugares de apoyo: en algunos momentos se necesitan, en otros no.

B) Los espacios de las charlas podrían ser de formato circular antes que tradicional (para dar idea de ronda y de debate entre iguales, y no señalar la división entre "expertos y público")

C) Lugares para sentarse al menos algunos, podrían ser pensados como *lugares de descanso*.

D) Equipamiento de sonido: ubicación de manera no evidente, en diferentes puntos del stand (debe pensarse en la posibilidad de la realización de intervenciones artísticas sonoras)

E) Espacios de guardado: se necesitan siempre. Los espacios de guardado deben ser seguros y estar mimetizados/disimulados.

F) Displays para folletería que el público pueda llevarse, deben ser discretos, de líneas puras, simples; que no ocupen prácticamente espacio.

G) Contemplar superficies donde los logos del Ministerio de Cultura de Nación y Argentina País invitado de Honor puedan exponerse;

H) Proyectores: pueden pensarse en múltiples posibilidades acerca del espacio de proyección: que exista un espacio del stand que pueda adaptarse para ello. Si la propuesta incluye pantallas de plasma; podrían ser de diferentes tamaños, para acentuar la idea de dinamismo.

I) Podría pensarse el stand, quizás, como un espacio principal articulado con otro adyacente, en el que se proyecten de manera permanente videos con contenidos intrínsecamente relacionados a los diversos proyectos que el Ministerio de Cultura de la Nación en la feria ARCOmadrid 2017 propone,

Todo esto queda supeditado al criterio y propuesta de los participantes. **Teniendo en cuenta el monto fijo de 600.000 pesos para la construcción del STAND INSTITUCIONAL con el equipamiento incluido,**

A MODO INDICATIVO SE ENUMERAN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA:

CHARLAS

DEBATES

CONFERENCIAS

PROYECCIONES (EN DIVERSOS FORMATOS, SOBRE PANEL, EN PLASMA, EN PANTALLAS DIVERSAS U OTRAS FORMAS ORIGINALES QUE SE PROPONGAN)

PERFORMANCES

PRESENTACIONES DE LIBROS

ESPACIOS PARA REALIZAR TALLERES PEDAGOGICOS Y DE ARTE EXPERIMENTAL

ESPACIO PARA MANIFESTACIONES/ EXPRESIONES DEL PUBLICO/ murales/ carteles /planos intervenidos por el público

AREAS PARA SENTARSE Y AREA DE *CHILL OUT*

CAPITULO 3. UBICACIÓN

ESTA DOCUMENTACION PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES A FUTURO, PUES AUN LA ORGANIZACION DE LA FERIA NO ENTREGO LOS PLANOS DEFINITIVOS.

A LOS EFECTOS EL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS ES CORRECTO MANEJARSE CON ESTA DOCUMENTACION.

3.1 PLANO DE CONJUNTO

(planta de feria anterior) Solo indica posible implantación



3.2 LOTE, DIMENSIONES Y UBICACIÓN

La propuesta debe desarrollarse dentro de un pabellón cubierto, en una esquina. El lote es un rectángulo que posee una superficie aproximada de 150 m², definido por dos medianeras una larga de fondo de 23 mts. y un lateral de 6,50 mts. Y dos calles una longitudinal y otra transversal (ver anexo D).

CAPITULO 4. NORMATIVAS LEGALES

4.1 REGLAMENTO DE LA FERIA ARCO

IFEMA - Reglamento general

Artículo 25.- Stands de diseño libre

Aprobación del proyecto: Las empresas que opten por la decoración libre de su stand deberán remitir obligatoriamente a la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA, el proyecto de decoración (planta, alzados y perspectiva acotados), para su aprobación.

El proyecto deberá ser enviado a stecnica@ifema.es en alguno de los siguientes formatos: jpg, pdf, tif, o cualquier estándar de CAD.

La fecha límite para la presentación del proyecto será de un mes antes del comienzo del montaje. Es requisito imprescindible para poder comenzar el montaje tener el proyecto aprobado.

No se dará suministro de energía eléctrica a aquellos stands que no cumplan las condiciones de montaje e instalación de espacios.

Normas de montaje. Características del stand modular • Stand abierto a pasillos. • Las paredes serán de tablero aglomerado de 19 mm de espesor montado por ambas caras sobre bastidor de 5 cm, de modo que se obtiene un muro de 10 cm de espesor y una altura de 3,66 m donde será posible clavar o colgar objetos en cualquier punto determinado. • Instalación eléctrica: Cuadro eléctrico con diferencial y magneto-térmico preparado para una potencia de 130 W / m² con una base de enchufe de 500 W. • Iluminación: A razón de 1 foco halógeno de 300 W sobre brazo de 1 m. por cada 5 m² de stand. • Pintura: Todas las paredes estarán acabadas con pintura plástica blanca mate. • Rotulación: Se realizará mediante letra estandarizada incluyendo nombre comercial, lugar de procedencia y número de stand. - Suelo: pvc gris. 17.2 Periodos de entrada / salida de obra – Acondicionamiento de stand • El stand será entregado, totalmente construido, el lunes 20 de febrero, a las 8:30 h. • La entrada de obra y el montaje de obras podrán efectuarse en los siguientes días y horarios: Lunes, 20 de febrero, de 8:30 a 2:00 h. (madrugada del martes) Martes, 21 de febrero, de 8:30 a 2:00 h. (madrugada del miércoles) Durante los días de celebración del certamen no podrán realizarse trabajos de montaje o de decoración de los stands. • La salida de obra y la decoración interior podrá realizarse a partir del domingo 26 de febrero, de 20:30 a 2:00 h. y durante el lunes 27 de febrero, de 8:30 a 14:00 h. El horario de la Secretaría de *ARCOmadrid2017* durante montaje y desmontaje será de 8:30 a 20:30 h. y el de Atención al Expositor será de 8:00 a 22:00 h.

Normas de montaje: Todas las empresas, están obligadas a realizar un montaje de su stand, que incluya como mínimo las paredes medianas con las paredes del pabellón o con otros stands de una altura mínima de 2,50 m. Aquellos stands construidos sobre tarima, siempre que ésta tenga una altura superior a 19 mm., deberán contar con al menos una rampa de acceso para personas con discapacidad de 1,00 m. de ancho como mínimo.

Las caras traseras de los stands tendrán un acabado neutro y de calidad semejante al interior del stand, no pudiéndose poner en ellas, ningún tipo de logotipo o rotulación.

La altura máxima de cualquier elemento deberá ser de 4,00 m. Se podrá elevar un elemento puntual en el perímetro, hasta una altura máxima de 6,00 m., excepto en las medianas con los stands vecinos.

Retranqueándose un mínimo de 1,00 m. se podrán elevar todos los elementos que se desee hasta la altura máxima permitida.

Quedan exceptuados los stands situados en los núcleos de conexión entre pabellones, los laterales de las entradas de los pabellones 9, 10 y los laterales de las entradas y fondo de los pabellones 12 y 14.0, en los cuales la altura máxima de construcción de cualquier elemento deberá ser de 4 m.

Todos los elementos tridimensionales ciegos de construcción o decoración del stand (paredes con doble panel sobre bastidor, torres, podiums, tarimas, etc.) deberán contar con, al menos, dos orificios enfrentados de un diámetro mínimo de 8 mm., a una altura máxima de 0,4 m.

Seguridad del stand: Las estructuras del stand, así como cualquiera de los elementos utilizados en su decoración, deberán tener la rigidez y estabilidad necesarias para que no suponga ningún riesgo ni para las personas ni los bienes.

En el apartado de escaleras, barandillas y protección en cambios de nivel se diseñarán según la normativa vigente y, en concreto de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación (a partir de ahora CTE) y cumpliendo los siguientes criterios:

Los cambios de nivel a una altura sobre el suelo superior a (50) cincuenta centímetros y los resaltes del pavimento estarán protegidos por un peto o barandilla de noventa y cinco (95) centímetros de altura. Con los mismos criterios se protegerán los perímetros, huecos y voladizos en segundas plantas accesibles a personas.

Los desniveles inferiores o igual a cincuenta (50) centímetros han de señalizarse mediante diferenciación táctil y visual. La diferenciación táctil deberá estar a una distancia de 25 cm. del límite de desnivel.

El Expositor es el responsable de la seguridad estructural del stand. IFEMA podrá pedir por escrito pruebas de la misma si lo considera necesario.

Stands de dos pisos y estructuras sobreelevadas: Todas las empresas que opten por realizar una doble planta o elementos estructurales sobreelevados de 1,20 m. o más, que vayan a soportar cargas o personas en su espacio, deberán cumplir íntegramente las condiciones anteriores y, además, deberán presentar un certificado o un proyecto con su dirección de obra correspondiente y firmado por un técnico competente. Esta documentación deberá estar visada por el colegio correspondiente. En el certificado o proyecto deberán especificarse las dimensiones, la carga de uso y el aforo, siendo responsabilidad exclusiva del Expositor el cumplimiento de los límites establecidos en el mismo.

Quedan exceptuados los stands situados en los núcleos de conexión entre pabellones y en los laterales de las entradas de los pabellones 9, 10, 12 y 14.0, así como entradas y fondo de los pabellones 12 y 14.0, en todas estas ubicaciones no se podrá construir una segunda planta.

1. Montaje y usos de graderíos. Todas las empresas que opten por montar graderíos en el recinto ferial deberán cumplir toda la normativa vigente y, en concreto, el Código Técnico de la Edificación en todos sus apartados así como los Documentos Básicos de, Seguridad estructural (DB SE), Seguridad en caso de incendio (DB SI) y Seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA) y, además, deberán presentar un certificado o un proyecto con su dirección de obra correspondiente, firmado por un técnico competente y visado por el colegio correspondiente.

En el certificado o proyecto deberá especificar que la instalación está diseñada según la normativa vigente y construida correctamente para soportar el aforo indicado en el mismo, así como haber realizado todas las actuaciones o montajes necesarios para cumplir la normativa respecto a evacuaciones, señalización, alumbrado de emergencia, y accesos. Es de la exclusiva responsabilidad del Expositor el cumplimiento de los límites y condiciones establecidos en el mismo.

2. Utilización de vehículos como stands: Todas las empresas que utilicen un vehículo con motor de combustión como stand para la exposición de sus productos, deberán tener los depósitos cargados con el combustible mínimo imprescindible para poder acceder al espacio adjudicado y poder abandonarlo a la finalización del Certamen.

El responsable del vehículo estará obligado a presentar a la Dirección de Servicios FERIALES el original de la ficha técnica del vehículo y de la última ITV efectuada.

3. Utilización de globos aerostáticos como elemento promocional: Las empresas expositoras podrán utilizar globos aerostáticos como elemento promocional siempre y cuando éstos se ubiquen en las zonas exteriores del recinto disponibles a tal fin.

La exhibición del globo aerostático se realizará en las siguientes condiciones:

- El globo aerostático desde su base, cesta apoyada en el terreno, hasta el punto más alto del globo, no puede tener más de 28 metros. Más aún, el globo aerostático debe estar en todo momento anclado al suelo.
- La fijación se realizará mediante dos puntos como mínimo fijados a la cesta y a puntos ya existentes en el suelo.

- La zona de anclaje deberá estar limitada con un perímetro que evite el paso del personal no autorizado por debajo del globo.
- Es necesario presentar los siguientes documentos: (i) Certificado de Daños y Responsabilidad Civil del Globo con cobertura de seis millones de euros; (ii) Certificado de Aeronavegabilidad, (iii) Licencias de Pilotos, (iv) Autorización de Actividades expedida por AENA, (v) Licencia de trabajos aéreos expedida por AESA.
- La contratación de este servicio se debe realizar a través del Departamento de Publicidad Exterior (publicidadexterior@ifema.es o en los teléfonos 91 722 53 08 / 40). La aceptación de solicitudes corresponde a IFEMA.
- Aeronaves civiles pilotadas por control remoto «Drones»: IFEMA no autoriza su uso en espacios interiores cubiertos tales como pabellones, oficinas etc. En espacios no cubiertos dentro del recinto ferial, su uso se regulará conforme a la normativa específica vigente y requerirá en todo caso, la previa autorización de IFEMA que deberá solicitarse por email en la Dirección de Servicios FERIALES stecnica@ifema.es.

Señalización de espacios: El Expositor deberá señalar su espacio con el número de stand que corresponda de acuerdo con el plano oficial del Certamen. IFEMA se reserva la facultad de señalarlo por cuenta del Expositor cuando éste no lo realice y pasando el cargo correspondiente a las tarifas vigentes.

Interpretación y aplicación: En el caso de que las Normas Específicas del Certamen difieran de lo reflejado en este Reglamento, prevalecerán las citadas Normas Específicas en aquellos aspectos en los que difieran. La interpretación y aplicación de la normativa para cada caso particular corre a cargo de IFEMA, quién se reservará el derecho de arbitrar excepciones si lo considera necesario, sobre la base del respeto a la perspectiva general del Certamen y a la visibilidad de los stands vecinos.

CAPITULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluarán los siguientes tópicos para determinar la elegibilidad de la propuesta:

5.1. ARQUITECTURA

El Jurado valorará muy especialmente en su fallo, los siguientes requisitos:

- NUEVAS PROPUESTAS/ ORIGINALIDAD /INNOVACION. IMAGEN GENERAL
- DIFERENTES ESCENARIOS/ FLEXIBILIDAD: adaptabilidad a los cambios en la distribución interior.
- ACCESIBILIDAD: definición de los lugares de ingreso, organización de la circulación del público.
- Optimización de superficies y espacios, evitando innecesarios recorridos.
- Propuestas de materialidad, que reflejen la originalidad de la propuesta y el sentido común.
- Fundamentación sobre la propuesta acorde a los escenarios posibles de uso.
- Adecuación al reglamento de la Feria y normas de accesibilidad.

5.2. ECONOMÍA

Tener en cuenta la viabilidad de la propuesta de acuerdo al presupuesto existente para la construcción del stand (\$ 600.000-) seiscientos mil pesos.

Se tomará en cuenta la capacidad de la propuesta de ofrecer técnicas constructivas, materialidades que optimicen el proceso de construcción del mismo -plazos y costos- teniendo en cuenta el presupuesto disponible y los plazos de armado y duración de la exposición.

CAPITULO 6. CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN

La documentación requerida en estas Bases es la necesaria para poder evaluar la propuesta de los concursantes (ANTEPROYECTO). Las escalas solicitadas son las imprescindibles para poder juzgar lo requerido por las Bases. El rol del Ganador luego del fallo del Jurado será como se indica en el Art.1.9 de estas bases.

6.1. LÁMINAS

Formato único A2 (594mm x 420mm). En el borde superior derecho se colocará la sigla y el n° de la lámina, en tipografía Helvética Medium de 15 mm de altura.

Se deberá respetar el rótulo, la ubicación y escala de la información gráfica en cada una de las láminas.

Indicar cotas parciales, totales y niveles en planta y alturas libres de locales y niveles en cortes.

LÁMINA 1

Imagen (lamina a montar sobre panel)

-Perspectiva peatonal general (una)

Con la imagen general del STAND

-Croquis (dos)

Recorrido o detalles

LÁMINA 2

Documentación en escala 1:100 Con escala grafica

- Planta Baja
- Cortes uno longitudinal y otro transversal
- Vistas dos
- Planta de techos

“la documentación deberá contar con cotas parciales y generales para facilitar la comprensión de la propuesta”

LÁMINA 3 optativa

Imágenes complementarias, explicación de la propuesta, esquemas, detalles y cortes en escala para ampliar los criterios de materialidad, y toda información que el concursante crea necesario para explicar su propuesta

Todas las láminas A2 en formato **JPG**. Resolución 150 dpi, con un peso máximo de 3mb por lámina (no se admitirá el formato PDF).

6.2. DOCUMENTACION

Los participantes deberán además incluir en el CD una carpeta con los siguientes elementos:

-Memoria descriptiva arquitectónica.

No deberá exceder de 2 carillas pudiendo contener croquis y/o esquemas en Word o pdf.

Los proyectistas deberán presentar una estimación de costos de la propuesta.

-Instalaciones y especialidades.

Memoria descriptiva técnica general. Idem croquis y/o esquemas, en Word o pdf.

No deberá exceder de 1 carilla pudiendo contener croquis, en Word o pdf

6.3. ENTREGA DIGITAL

Todos los elementos descritos en los puntos 6.1 y 6.2 deberán ser entregados en un CD.

No se admitirá ningún formato o archivo que no respete las condiciones descritas.

Además del CD deberán presentar junto con la entrega el sobre detallado en el punto 1.7.3.